

AVISO MODIFICATORIA No. 001

CONVOCATORIA PÚBLICA - CP-001-2014

Objeto: “Promover y fortalecer el desarrollo de las capacidades de las familias, las madres comunitarias y otros agentes educativos, para que incidan en la promoción de conductas sociales positivas y la prevención de la agresión en niños y niñas de 3 a 6 años, profundizando en la aceptación de las diferencias étnicas, género, violencia por racismo y formas de discriminación étnicas y en la corresponsabilidad de cada uno de los integrantes del grupo familiar”.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aportes previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral, 9 del artículo 21 de la Ley 7° de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, artículo 123 y ss del Decreto 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, el artículo 89° de la Ley 1474 de 2011, siempre que no contravengan su naturaleza

Y CONSIDERANDO

Que en atención a las observaciones presentadas dentro del proceso de Convocatoria Pública, se hace necesario modificar algunas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones definitivo en los siguientes numerales:

NUMERAL 1.11.11 CRITERIOS DE DESEMPATE, el cual quedara así:

1.11.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, el ICBF escogerá el oferente que cumpla con los siguientes requisitos:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en las especificaciones técnicas si procediere.
2. Si se presenta empate o éste persiste, se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste la utilización de recursos y/o materias primas de la región.
3. Si se presenta empate o éste persiste se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste que contratara recurso humano de la región.

4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior se preferirá la oferta que certifique que contratará recurso humano con discapacidad en la región.
5. Si persiste el empate, se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste vincular laboralmente madres / padres cabeza de familia de la región.
6. Si el empate se mantiene, se procederá a efectuar sorteo:

1º Sorteo:

- Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que Oferentes empatados, más una de color blanco.
- El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario.

La documentación objeto desempate deberá ser allegada junto con la propuesta en la diligencia de cierre; para lo cual deberá adjuntar DECLARACIÓN JURAMENTADA suscrita por el oferente, donde se certifiquen el cumplimiento los requisitos anteriormente mencionados.

Notas 1: Se deberá incluir en la minuta del contrato como obligación el criterio de desempate, que conllevo a escoger al adjudicatario.

Notas 2: Las reglas específicas del sorteo serán objeto de lectura en la audiencia pública de determinación del orden de elegibilidad y adjudicación; y serán dispuestas para conocimiento de los interesados de manera previa a la audiencia.

NUMERAL 3.2 VERIFICACION FINANCIERA, el cual quedara así:

3.2. VERIFICACION FINANCIERA

Las entidades oferentes, sin ánimo de lucro deberán acreditar la capacidad financiera con corte a **31 de diciembre de 2013**. los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2013; No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.** Para el efecto el comité evaluador deberá verificar el cumplimiento de los índices financieros señalados a continuación:

- **Índice de Endeudamiento:** El Operador o integrante del proponente plural, deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual al cincuenta y cinco por ciento (55%), el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:



$$\text{Índice de Endeudamiento} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) \times 100$$

- **Índice de Liquidez:** Indica la capacidad que tiene la entidad sin ánimo de lucro de cumplir con sus obligaciones a corto plazo, por lo cual deberá contar con una razón corriente igual o superior a 1.5, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El ICBF realizará la verificación financiera en el Registro Único de Proponentes - RUP, El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme** a la fecha de celebración del contrato. Si la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra inscrita, se adelantará la verificación sobre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, la cual determinará si el proponente cumple o no cumple financieramente.

Los cálculos que se realizarán en la verificación se harán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

Se

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 55 %

considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros de las **uniones Temporales y Consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación. Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2013, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción o en los estados Financieros. De acuerdo al siguiente ejemplo y se aplica para todos los componentes financieros solicitados:

Cifras en Miles

Estados Financieros	Socio No. 1	Socio No. 2
Porcentaje de Participación	60%	40%
Activo Corriente	1.413	1.117
Pasivo Corriente	98	706
Activo Total	1.413	1.244
Pasivo Total	855	1.021

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{(1.413*60\%)+(1.117*40\%)}{(98*60\%)+(706*40\%)}$$

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{(847.8)+(446.8)}{(58.8)+(282.4)}$$

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{1.294.6}{341.2}$$

$$\text{Índice de Liquidez} = 3.79$$

NOTA 2: En el evento en que el proponente tenga inscrita la información financiera en el RUP, y la misma se encuentre en firme, con corte a 31 de diciembre de 2013, la verificación financiera habilitante se realizará con la información inscrita en el RUP.

NUMERAL 3.3.2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA, el cual quedara así:

3.3.2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA.



El proponente deberá diligenciar el Formato de Aceptación de las Condiciones Mínimas de Prestación del Servicio; en el cual manifiesta la aceptación y cumplimiento de los lineamientos técnicos del PROGRAMA DE PROSOCIALES”, así como de las obligaciones contractuales derivadas de la presente convocatoria.

La entidad oferente podrá acreditar su experiencia hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contemple el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos uno de los siguientes temas: Vínculos de cuidado, convivencia, sexualidad, estilos de vida saludable, ciudadanía y participación, **que sumados los valores de todas las certificaciones de contratos sea igual o mayor a 1 vez del presupuesto oficial.**

Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma del pliego de condiciones.

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2014. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2014.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO** dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

En todo caso para acreditar la experiencia específica del proponente el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC3530-1



Certificado
No. GP049-1

- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Estado del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

Así mismo, **en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.**

Nota 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o entidades privadas .
- b) En caso de que los contratos sean suscritos entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:
- Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
 - Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
 - Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.
- c) Si el o los proponente(s) presentan más de CINCO (5) contratos certificados, el ICBF tendrá en cuenta los CINCO (5) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.
- d) Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios periodos por el proponente, cada uno se tomará como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomarán de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo CINCO (5) contratos.
- e) La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia aportada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- f) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en **moneda extranjera**:
- ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
 - ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

fl

- g) Para el caso de acreditación de experiencia adquirida en virtud de contratos suscritos por el ICBF, ésta solo será tomada en cuenta en la medida en que en la ejecución contractual el operador haya cumplido con la totalidad de la cofinanciación ofertada; efecto para el cual se verificará con la supervisión del contrato. En el evento en que no se haya cumplido con la totalidad de la cofinanciación no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- h) Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.**
- i) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron es decir por la entidad, o para la persona natural y/o jurídica para quien prestaron el servicio.

NOTA 1: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren en ejecución.

NUMERAL 4.1. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS, en su numeral 3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE el cual quedara así:

4.1. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia, capacidad técnica) cuyo resultado será HABILITA O INHABILITA.

Una vez el ICBF haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación.



El puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios a evaluar será de CIEN (100) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
RECURSO HUMANO POR INCLUSIÓN SOCIAL	20
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	30
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PSICOSOCIAL	30
TALENTO HUMANO COORDINADOR GENERAL	20
TOTAL	100

Se requieren que los operadores, ya sean regionales, nacionales o internacionales sean organizaciones sociales sin ánimo de lucro, acreditadas y legalizadas, con experiencia en procesos de trabajo con familias, organización comunitaria y capacidad de articulación interinstitucional.

Los criterios propuestos para la evaluación de los operadores son:

1. RECURSO HUMANO POR INCLUSIÓN SOCIAL

Se asignará puntaje al proponente que ofrezca vincular a la ejecución del contrato, personal que corresponda a población discapacitada, para lo cual deberá aportar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume, de igual manera se recuerda que el ofrecimiento presentado será incluida en la minuta del contrato como una obligación. cuyo cumplimiento se verificara con fundamento en las fuentes de información de la Oficina de Discapacidad adscrita a la correspondiente Secretaría de Gestión Social o donde corresponda. (criterio obligatorio).

RECURSO HUMANO POR INCLUSIÓN	OFERTA	PUNTOS
	01 PERSONA que corresponda a población con	5



SOCIAL	<i>discapacidad.</i>	
	DE 2 A 3 PERSONAS <i>que corresponda a población con discapacidad.</i>	10
	MAS DE 4 PERSONAS <i>que corresponda a población con discapacidad.</i>	20

2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

El ICBF otorgará hasta 30 puntos al proponente que en la sumatoria de las certificaciones de los contratos, con las que acredite la experiencia mínima, demuestre que reúne la experiencia específica con mayor cuantía adicional a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, con base en los siguientes rangos:

Oferta	Puntaje
Experiencia Del Proponente Mayor a 1 y Hasta 1.5 Veces El Presupuesto Oficial.	10 PUNTOS
Experiencia Del Proponente Mayor a 1.5 y Hasta 2 Veces El Presupuesto Oficial.	20 PUNTOS
Experiencia Del Proponente Mayor a 2 Veces El Presupuesto Oficial.	30 PUNTOS

3. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN ATENCION PSICOSOCIAL

Experiencia del oferente en el diseño y ejecución de programas y/o proyectos en atención psicosocial, con entidades públicas. Teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Experiencia Especifica del proponente en ATENCION	OFERTA	PUNTOS
	Entre 1 y 2 años de experiencia específica en atención psicosocial, con entidades	10



PSICOSOCIAL	públicas.	
	Mayor a 2 y menor o igual a 4 años de experiencia específica en atención psicosocial, con entidades públicas.	20
	Mayor a 4 años de experiencia específica en atención psicosocial, con entidades públicas.	30

4. TALENTO HUMANO COORDINADOR GENERAL

El Coordinador y su experiencia será evaluada de conformidad con la información suministrada por el Oferente en el Anexo del pliego establecido para el efecto "EXPERIENCIA DEL COORDINADOR GENERAL OFERTADO", junto con las hojas de vida y los respectivos soportes, para lo cual se debe diligenciar el **Anexo "FORMATO RESUMEN HOJA DE VIDA"** para el cargo.

	OFERTA	PUNTOS
Talento Humano <i>Coordinador General</i>	El <i>Coordinador General</i> que acredite experiencia de 1 a 2 años adicionales a la mínima requerida como habilitante, en Diseño y/o ejecución de proyectos sociales dirigidos a familias y/o comunidades.	5
	El <i>Coordinador General</i> que acredite experiencia de 3 a 4 años adicionales a la mínima requerida como habilitante, en Diseño y/o ejecución de proyectos sociales dirigidos a familias y/o comunidades.	10
	El <i>Coordinador General</i> que acredite experiencia de más de 4	20

	años adicionales a la mínima requerida como habilitante, en Diseño y/o ejecución de proyectos sociales dirigidos a familias y/o comunidades.	
--	--	--

Nota: Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que 1 año corresponde a 360 días y 1 mes a 30 días No se tendrán en cuenta fracciones de mes.

NUMERAL 4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE, EL CUAL QUEDARA ASÍ:

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, el ICBF escogerá el oferente que cumpla con los siguientes requisitos:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en las especificaciones técnicas si procediere.
2. Si se presenta empate o éste persiste, se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste la utilización de recursos y/o materias primas de la región.
3. Si se presenta empate o éste persiste se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste que contratara recurso humano de la región.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior se preferirá la oferta que certifique que contratará recurso humano con discapacidad en la región.
5. Si persiste el empate, se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste vincular laboralmente madres / padres cabeza de familia de la región.
6. Si el empate se mantiene, se procederá a efectuar sorteo:

1º Sorteo:

- Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que Oferentes empatados, más una de color blanco.
- El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario.

La documentación objeto desempate deberá ser allegada junto con la propuesta en la diligencia de cierre; para lo cual deberá adjuntar DECLARACIÓN JURAMENTADA suscrita por el oferente, donde se certifiquen el cumplimiento los requisitos anteriormente mencionados.



Notas 1: Se deberá incluir en la minuta del contrato como obligación el criterio de desempate, que conllevo a escoger al adjudicatario.

Notas 2: Las reglas específicas del sorteo serán objeto de lectura en la audiencia pública de determinación del orden de elegibilidad y adjudicación; y serán dispuestas para conocimiento de los interesados de manera previa a la audiencia.

La presente adenda modifica los numerales que aquí se referencian y los que le sean contrarios.

Se expide a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).



MARTHA ELENA JAIQUEL SUAREZ
DIRECTORA DE CONTRATACION – ICBF

FIN AVISO MODIFICATORIO No 001

Proyecto: RUBY ARIAS CASTRO- profesional de la Dirección de Contratación- grupo precontractual
Aprobó: BARBARA VERGARA TAFUR- Profesional de la Dirección de Familias Y Comunidades SOAFC
MARIA VICTORIA ARBELAEZ G- Profesional de la Dirección de Familias Y Comunidades – Abogada- SGTAFM
Revisó : YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS. Profesional de la Dirección de Contratación, coordinador del grupo precontractual
MARIA PIA CASTRO CARRILLO. Profesional de la Dirección de Familias Y Comunidades

